

#Junio/24

NACIMIENTOS

EMILIA MONSERRAT GAVILAN
24/5/2024

ALFONSINA MUSCHIATTO
6/6/2024

OLIVER VALENTIN ALTAMIRANO
29/5/2024

RUFINA CARREÑO
12/6/2024

MATEO QUIROGA GILARDINI
14/6/2024

CLARA GARCIA BIGLIA
11/6/2024

MARTINA INES TORRES
14/6/2024

RENATO COVASSIN
13/6/2024

DEFUNCIONES

ALDO JOSE ALOVERO
6/6/2024

CARLOS RAMON GATICA
6/6/2024

ETEL DOMINGA DAG
6/6/2024

DAMIAN EZEQUIEL CORREA
18/6/2024

ALICIA RAMONA SILVEIRA
18/6/2024

VICTOR HUGO RIVERO
21/6/2024

MABEL PERALTA SILVIA
24/6/2024

ROBERTO HUGO MOJICA
24/6/2024

MIRANDA ASTENIA
30/6/2024

MATRIMONIOS

FRANCO MATIAS SOSA
KAREN AGUSTINA CAVIGLIASSO
7/6/2024

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 03 de Junio de 2024

DECRETO N° 201/24

Art. 1°: Rectificar el Presupuesto de Gastos 2024 a partir del día 03 de junio de 2024 según Planillas Anexas al Presente Decreto como Anexo I.

Art. 2°: CON la presente Rectificativa, que asciende a la suma de \$332.000.000,00, éste no modifica el saldo total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que sigue establecido en la suma de \$6.090.185.000,00.

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 03 de Junio de 2024

DECRETO N° 202/24

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS para la adquisición de aberturas de aluminio estándar de 0,80mm LINEA HERRERO, para la construcción de 10 viviendas del Plan Municipal de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2°: Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, en caso de ser necesario, la Municipalidad exigirá a los adjudicatarios la presentación de las siguientes garantías:

A).- Garantía de Adjudicación. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación el diez por ciento (10%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 3°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE ABERTURAS DE ALUMINIO – CABRERA, MI CASA N° 9", conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá especificar el precio en forma completa (IVA incluido), considerando el pago anticipado de las mismas.

La fecha para su recepción será a partir del día 3 de Junio de 2024 hasta las 9:50 horas del día 6 de Junio 2024.

Art. 4º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 6 de Junio 2024 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 5º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes. No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 6: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 7: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas Cabrera, Mi Casa N° 9, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de las comisiones fiscalizadoras de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 8º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 9º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 10º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 11º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

ITEM	ABERTURAS	CANT X1	CANT X10	P/U	TOTAL
------	-----------	---------	----------	-----	-------

1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	10		
2	V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	30		
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	20		
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	10		
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	30		

General Cabrera, 03 de Junio de 2024

DECRETO N° 203/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil c/00/100) en concepto de pago por el mes de Mayo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
Aliendo Guadalupe Ines	\$ 50.000,00	42.893.367	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promocion Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Junio de 2024

DECRETO N° 204/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil c/00/100) por alquiler de manteles a :

APellido y Nombre	Monto	DNI	Firma
MONTES, Daniela	\$30.000,00	20.078.751	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 205/24

Art. 1º: ABONAR de forma retroactiva al 1º de Abril de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$383.431,87 (pesos trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno con 87/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2099/24.-

Art.2º: ABONAR a partir del 1º de Mayo de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$485.041,31 (cuatrocientos ochenta y cinco mil cuarenta y un mil con 31/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2116/24.-

Art.3º: ABONAR a partir del 1º de Junio de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$557.797,51 (quinientos cincuenta y siete mil, setecientos noventa y siete mil con 51/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2116/24.-

Art.4º: ABONAR a partir del 1º de Julio de 2024, al profesor Mario Fiorito, DNI N°: 11.979.517, la suma de \$613.577,26 (seiscientos trece mil quinientos setenta y siete, mil con 26/100), según lo establecido en la Ordenanza N°1102/07 y Ordenanza N°2116/24.-

Art. 5º: EL presente pago se imputará en el presupuesto vigente a la partida de Subsidios No Reintegrables.-

Art. 6º: EL presente decreto tendrá vigencia hasta el momento que cambie la escala salarial actual.-

Art. 7º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 8º: COMUNÍQUISE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 206/24

Art. 1º: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General

Cabrera correspondiente al día 01 del corriente mes, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 198.400,00 (pesos ciento noventa y ocho cuatroc c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 198.400,00
TOTAL		\$ 198.400,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 207/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Mayo del corriente año, realizada por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 1.387.880,00 (pesos un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos ochenta c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
TOLABA FERNANDO	32.877.595	\$ 1.387.880,00
TOTAL		\$ 1.387.880,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 208/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Junio del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 209/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 7.500 (pesos siete mil quinientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señores:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
SALERA, ADRIAN	\$ 7.500	12.611.977	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promocion Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 210/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 130.000.00 (pesos ciento treinta mil con 00/100) al Departamento de Acción Social para solventar gastos de vivienda de la Sra. Oviedo María José DNI N° 30.709.660.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria Promocion Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 04 de Junio de 2024

DECRETO N° 211/24

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2124/24 mediante la cual se crea el "Parlamento Joven de General Cabrera", dependiente del Concejo Deliberante.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Junio de 2024

DECRETO N° 212/24

Art. 1°: DECLARAR la Ordenanza N° 2125/24 mediante la cual se autoriza a la lengua piamontesa como Patrimonio Intangible de la ciudad de General Cabrera.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 05 de Junio de 2024

DECRETO N° 213/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2126/24 para llamar a Licitación Pública de Precios para la contratación de mano de obra, maquinarias y herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la obra de 1185 metros de tendido de cañería y 132 conexiones domiciliarias de agua en SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 05 de Junio de 2024

DECRETO N° 214/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2127/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cancelación de hipoteca a favor de la Sra. SERASSIO, María Soledad que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Pje. Perú N° 1937 de nuestra ciudad, CI :01 SE:01 MA:224 PA:008 , donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Junio de 2024

DECRETO N° 215/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio por única vez de \$72.000.00 (pesos setenta y dos mil con 00/100) al Área de Deportes, Recreación y Juventud.

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Junio de 2024

DECRETO N° 216/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
95	VIERA, Gustavo Carlos	15	18/06/224 al 11/07/2024
576	MUSCHIATTO, Ricardo Máximo	15	01/07/2024 al 22/07/2024
803	TISSERA, José Olegario	05	24/06/2024 al 28/06/2024
810	AIASSA, Laura Marcela	10	22/07/2024 al 02/08/2024
833	GIORGETTI, Samanta Natalí	07	18/06/2024 al 28/06/2024
886	ORTIZ, Marisa Vanesa	01	07/06/2024 al 07/06/2024
893	PEREZ, Jazmín Alejandra	05	05/07/2024 al 12/07/2024
934	LUCERO, Walter Daniel	07	24/06/2024 al 02/07/2024
1040	JUAREZ, Valeria del Carmen	05	15/07/2024 al 19/07/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 217/24

Art. 1º: ADJUDICAR a la empresa FEDERICO FERREYRA CUIT N° 23-27679351-9, de la ciudad de General Cabrera la compra de las aberturas detalladas en el Anexo I del Decreto N° 202/24, destinados a los Planes Municipales de

Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", que se detalla a continuación:

1) ABERTURAS FERREYRA

ITEM	ABERTURAS	CANT X1	CANT X10	P/U	TOTAL
1	(P1)Puerta de Frente 0,90an. x 2,10al. Mts. c/pre marcos de Aluminio color blanco.(Adjuntar descripción de marco y hoja).	1	10	302.900,00	3.029.000,00
2	V2)Ventana de empuje de 0,60an. x 1,40al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	3	30	116.800,00	3.504.000,00
3	(V3)Ventana Corrediza 1,20an x 1,20al Mts c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	2	20	124.200,00	2.484.000,00
4	(PV1)Puerta Ventana Corrediza de 1,50an. x 2,10al. Mts. c/vidrio común y pre marco de Aluminio color blanco.	1	10	153.300,00	1.533.000,00
5	(P2)Puerta Placa c/marco de aluminio blanco de 0,80an x 2,10al Mts. (Adjuntar descripción de marco y hoja).	3	30	81.000,00	2.430.000,00
TOTAL				1.298.000,0	12.980.000,0

Art. 2: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$12.980.000,00 (pesos doce millones novecientos ochenta mil.) según cotización de la empresa FEDERICO FERREYRA CUIT N° 23-27679351-9.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en los Art. 2 en la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto anual vigente 02-01-01-03.

Art. 4º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 218/24

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$155.000,00 (pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos c/00/100) al Área de

Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 219/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 275.000,00 (pesos doscientos setenta y cinco mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
CARRA AGUSTINA	39.612.143	\$ 275.000,00
TOTAL		\$ 275.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Junio de 2024

DECRETO N° 220/24

Art. 1º: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del corriente año, realizadas por la médica abajo mencionada, por un monto total de \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ALDECO LARA	41.594.521	\$ 180.000,00
TOTAL		\$ 180.000,00

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2024

DECRETO N° 221/24

Art. 1°: ABONAR el servicio de Ecografía que se realiza en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al día 08 del corriente mes, realizadas por el médico abajo mencionado, por un monto total de \$ 178.800,00 (pesos ciento setenta y ocho ochocientos c/00/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ECHENIQUE JULIO	12.144.160	\$ 178.800,00
TOTAL		\$ 178.800,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2024

DECRETO N° 222/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 127.500,00 (pesos ciento veinte siete mil quinientos c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
MONTES, Daniela	\$127.500,00	20.078.751	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 11 de Junio de 2024

DECRETO N° 223/24

Art.1°: Abonar a las Auxiliares Escolares de nuestra localidad, el monto que se detalla a continuación, según lo establecido por la Comunidad Regional Juárez Celman, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de Mayo 2024, en los establecimientos educativos de nuestra localidad.

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	IMPORTE
ESC. FRAY PIO BENTIVOGLIO			
	DOMINGUEZ JOHANA	37.321.873	\$201.000,00
	BRAVO LAURA ANALIA	27.428.689	\$201.000,00
J.M PAZ			
	REYES, GISEL ANGELICA	32.909.677	\$201.000,00
I.P.E.A			
	GARAY MARA DANIELA	35.671.321	\$201.000,00
	HERNANDEZ JOHANA	30.567.644	\$201.000,00
	VILLEGAS CLAUDIA	29.556.685	\$201.000,00
FRAY PIO JARDIN D INFANTES			
	PEREZ OLGA	21.404.283	\$201.000,00
	GAUNA PAMELA	29.176.882	\$201.000,00
ESCUELA ESPECIAL			
	QUINTEROS GISELA	29.836.921	\$201.000,00
	RIVAROLA SOFIA JULIANA	42.382.167	\$201.000,00
I.S.J.L.DE CABRERA			
	ANTUÑA BRISA	41.440.017	\$201.000,00
	BUSTOS NATALIA MARIA	29.196.530	\$201.000,00
	TALLONE NELLY MARIA	21.404.289	\$201.000,00
E.F.OLMOS JARDIN			
	LOPEZ GRACIELA ROSA	14.644.497	\$201.000,00
	PRADO ROMINA	37.599.112	\$201.000,00
			\$3.015.000,00

Art.2º: Imputar el gasto establecido en el Art.1 en la cuenta Presupuestaria 2.1.01.52 OTROS EGRESOS.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 12 de Junio de 2024

DECRETO N° 224/24

Art. 1°: ADJUDICAR al Sr. ACTIS, MARIO ANSELMO, DNI 13.507.330, con domicilio en calle Uruguay 1366, de la ciudad de General Cabrera, Pcia. de Córdoba, la adquisición de un TRACTOR, marca Deutz, modelo AX 4.100, año 1993, ofertado según llamado a Licitación Pública de Precios por Ordenanza N°2119/24.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el total de U\$S 44.130 (dólares cuarenta y cuatro mil ciento treinta) o su equivalente conversión a pesos argentinos de acuerdo a la cotización de Banco Nación tipo de cambio vendedor Billete, según cotización del Sr. ACTIS, MARIO ANSELMO DNI 13.507.330.

Art. 3°: El costo total del bien adquirido establecido en el Art. 2 del presente Decreto, será abonado en pesos argentinos a la cotización del Banco de la Nación Argentina tipo de cambio Vendedor billete del día del efectivo pago.

Art. 4°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 03.99.99.99.04.03.02 Vehículos y otros medios de transporte, del Programa de la Secretaria de Servicios Públicos 03.99.99.99 ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL PROGRAMA,

Art. 5°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Servicios Públicos.

Art. 6°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 225/24

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para Conexión de tanque, Cloacas, Gas y Agua según planillas Excel detalladas en Anexo 1, 2, 3 y 4 del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía.La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación,el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CLOACAS, CONEXIÓN DE TANQUE, GAS Y AGUA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA MI CASA N°9” – Decreto

N°xxx/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 14 de Junio del 2024 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 19 de Junio de 2024.

Art. 5°: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6°: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

ANEXO 1

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	un.		30		
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	un.		6		
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	un.		12		
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	un.		18		
5	Codo a 45° M/H 110 DURATOP	un.		6		
6	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	un.		24		
7	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	un.		18		
8	Codo a 87° H/H 110 DURATOP	un.		18		
9	Codo a 87° H/H 40 DURATOP	un.		36		
10	Codo a 87° M/H 110 DURATOP	un.		6		
11	Codo a 87° M/H 63 DURATOP	un.		18		
12	Codo Comp.	un.		12		
13	Cupla de 110 mm DURATOP	un.		18		
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	un.		6		
15	Cupla de 40 mm DURATOP	un.		18		
16	Cupla de 63 mm DURATOP	un.		18		
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	un.		6		
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	un.		12		
19	Rejilla HF 20x20	un.		12		
20	Solución Lubricante x 400	un.		12		
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	un.		18		
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	un.		6		

ANEXO 2

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	un.		12		
2	Canilla de 13 de Bronce	un.		12		

3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	un.		12		
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	un.		72		
5	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6		
6	Codo Aqs. 20 FF.	un.		24		
7	Codo Aqs. 20x3/4 RH	un.		12		
8	Codo Aqs. 25 FF.	un.		180		
9	Codo Aqs. 25x1/2	un.		72		
10	Curva a 90°de 25mm Aqs.	un.		36		
11	Curva sobrepaso de 25 mm	un.		48		
12	Espiga rosca de 1/2"	un.		6		
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	un.		18		
14	Llave esférica de 13mm	un.		6		
15	Tapones de 1/2" PP	un.		60		
16	Tapones de 3/4" PP	un.		12		
17	Tee normal 25 mm	un.		60		
18	Unión normal de 20 Aqs.	un.		24		
19	Unión normal de 25 Aqs.	un.		48		
20	codo 25x3/4	un.		12		

ANEXO 3

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Caño 32	un.		3		
2	Adaptador de 1"	un.		6		
3	Adaptadr 1/2 PP	un.		6		
4	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	un.		6		
5	Buje 32x25	un.		12		
6	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6		
7	Codo 32	un.		18		
8	Flotante de 1/2" para tanque	un.		6		
9	Llave 32	un.		6		

10	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		6		
11	Tapón de 1"	un.		6		
12	Tee de 32 mm	un.		12		
13	Tubo 20 x 1/2 M	un.		6		
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	un.		6		
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	un.		6		
16	Unión doble 32	un.		6		
17	tapon 1 1/2	un.		6		

ANEXO 4

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Bujes R 25x20 Sigas	un.		6		
2	Bujes R 32x25 Sias	un.		6		
3	Caño 20 Sigas	un.		6		
4	Caño 25 Sigas	un.		12		
5	Caño 32 Sigas	un.		12		
6	Caño de capa 3"x1"	un.		6		
7	Caño de capa 4"x1"	un.		6		
8	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	un.		6		
9	Codo 20x1/2" Sigas	un.		6		
10	Codo 25x1/2" Sigas	un.		12		
11	Codo a 90 de 20 Sigas	un.		30		
12	Codo a 90 de 25 Sigas	un.		30		
13	Codo a 90 de 32 Sigas	un.		24		
14	Cupla 20 Sigas	un.		6		
15	Cupla 25 Sigas	un.		6		
16	Cupla 32 Sigas	un.		6		
17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	un.		6		
18	Sombrero de chapa 3"	un.		6		

19	Sombrero de chapa 4"	un.		6		
20	Tapón epoxi M 20	un.		18		
21	Tee 25 Sigas	un.		6		
22	codo fusion 25x3/4			12		
23	cupla red de 32x25 fusion			6		
24	cupla red 25x20 fusion			6		
25	tapones M 1/2 epoxi			6		
26	tee red 32x25 fusion			6		
27	union normal de 20 fusion			6		
28	union normal de 25 fusion			6		
29	union normal de 32 fusion			6		
30	valvula esf. De 20 fusion			6		
31	valvula esf. De 25 fusion			12		

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 226/24

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según planillas Excel detalladas en Anexo 1 del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N°7".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N°xxx/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 14 de Junio del 2024 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 19 de Junio de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°7", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Cemento de Albañilería (hercal)	un.		20		
2	Cemento	un.		150		
3	Hidróf. Sika x 20	un.		8		
4	Ladrillo portante de 12	un.		440		
5	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		2		
					TOTAL	

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 227/24

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según planillas Excel detalladas en Anexo 1 del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N°xx/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 14 de Junio del 2024 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 19 de Junio

de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Arena Fina	kg		8		

2	Cal Viva	m3	Andina	8		
3	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsas		15		
4	Cemento	bolsas		115		
5	Ladrillo port. 12	un.		91		
6	Ladrillo port. 18	un.		1790		
7	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un.		1		
					TOTAL	

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 228/24

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según planillas Excel detalladas en Anexo 1 del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N°9”.

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 2 bis: Las entregas parciales de materiales que se solicitan, se deberán entregar dentro de los 2 días hábiles del día que se genera la orden de retiro, de no poder por diversas causas cumplir con éste plazo se deberá informar el mismo día de la solicitud.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaría de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9” – Decreto N°xx/24, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 14 de Junio del 2024 en horario municipal hasta las 10:55 horas del día 19 de Junio de 2024.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Junio de 2024 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propues-

tas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizará por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Compuo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por penetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	kg		20		
2	Alambre N° 17	kg		20		
3	Cal Viva	m3	Andina	120		
4	Cemento	m3		80		
5	Cemento de Albañilería (hercal)	un.		70		

6	Hidróf. Sika x 20	un.		16		
7	hierro 4,2	un.		135		
8	hierro 8	un.		240		
9	Ladrillo port. 12	un.		1260		
10	Ladrillo port. 18	un.		2340		
11	Malla sima 4,2 15 x 15 (2x6m)	un.		26		
12	Malla sima 6 15 x 15 (2x6m)	un.		75		
13	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un.		5		
14	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un.		15		
					TOTAL	

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 229/24

Art.1º: SANCIONESE con siete (07) días de suspensión a la agente municipal CARENA, Juan José D.N.I N° 34.208.861 Legajo N° 1056. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 18,19, 24, 25,26, 27 y 28 del mes de Junio del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Junio la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2024

DECRETO N° 230/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
514	BALLA, Marcelo Medardo	05	22/07/2024 al 26/07/2024
665	PONCE, Ariel Darío	06	08/07/2024 al 16/07/2024
782	TELLO, Aldo Ramón	06	10/07/2024 al 17/07/2024

819	ARTIGUEZ, María Laura	02 03	18/06/2024 al 19/06/2024 10/07/2024 al 12/07/2024
907	ALANIZ, Pablo Andrés	05	05/07/2024 al 08/07/2024
921	DIAZ, Melisa Verónica	01	24/06/2024 al 28/06/2024
1009	ALAZINO, Darío Rodrigo	05	24/06/2024 al 28/06/2024

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Junio de 2024

DECRETO N° 231/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
GROSSO CLAUDIA	\$150.000,00	20.972.569	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 18 de Junio de 2024

DECRETO N° 232/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 63.000,00 (pesos sesenta y tres mil c/ 00/100) por alquiler de manteles a :

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
BIGO NORMA	\$ 63.000,00	21.404.276	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 233/24

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2128/24 que faculta al Museo de General Cabrera a recibir donaciones y préstamos de objetos, como así también realizar Actas de Recepción en las que las partes suscriben en señal de conformidad a través de la firma.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 234/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2129/24 mediante la cual se Ratifica el contrato firmado entre Cotagro C.A.L. y la Municipalidad de General Cabrera para el desarrollo del "Proyecto Polideportivo Municipal" de la ciudad de General Cabrera.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 235/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2130/24 que autoriza a la Municipalidad a abonar a la Empresa Constructora Marta Julia Olocco registrada en Ecogas con matrícula N° 190 y, declarar la Obra de gas en calle Mitre, entre Mitre y Chacabuco, y 60 metros en calle Mitre entre Maipú y Av. Belgrano B° Argentino de utilidad pública y de pago obligatorio bajo el régimen de contribución por mejoras.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y Planificación.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 236/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2131/24 de fecha 18/06/24 por lo cual se dispuso el llamado a Licitación publica de precios para la ejecución de la obra de agua 2024-2 dejando sin efecto el mismo en todos sus términos.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 237/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2132/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la cesión de derecho del boleto de compra-venta realizado por el Sr. AYMONE, José María, que realizo a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en Bv. Juana Manso N° 099 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:234 PA:117, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

DECRETO N° 238/24

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2133/24 mediante la cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal Ing. Guillermo D. Cavigliasso DNI N° 28.808.826 a firmar la Escritura a favor de la Sra. Barrera Andrea Ivana del lote ubicado en calle Uruguay N° 235 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:108 PA:111, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8.-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 239/24

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$180.000,00 (pesos ciento ochenta mil seiscientos c/00/100) al Sr. Andrada Diego Sebastián DNI N° 27.048.737 para afrontar gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 240/24

Art.1º: ABONAR la suma de \$ 80.000.00 (pesos ochenta mil) con 00/100) al Área de Cultura por gastos de decoración del salón Club Atlético Defensores.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 241/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$ 43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto al señor:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
SALERA, ADRIAN	\$ 43.000,00	12.611.977	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Promocion Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 242/24

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$30.000,00 (pesos treinta mil ochocientos c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señor:

APELLIDO Y NOMBRE	MONTO	DNI	FIRMA
CASTRO, VICTOR DARIO	\$ 30.000,00	22.378.397	

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 243/24

Art.1º: DISTINGUIR como ganadores del 46º CERTAMEN NACIONAL DE CUENTO DE GENERAL CABRERA a los siguientes trabajos:

Primer Puesto: "Decidalo usted" seudónimo Pedro Wantez.

Segundo Puesto: "Piteia" seudónimo Irupé Amaru.

Tercer Puesto: "Piedad" seudónimo Juan Keller.

Art.2º: OTORGAR al Área de Cultura el importe de \$ 320.000,00 (Pesos trescientos veinte mil con 00/100) para el pago de los premios mencionados en artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

1- Primer Premio: Longarini Mariano D.N.I N° 23.355.866

Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00.-)

2- Segundo Premio: Villamayor Clara D.N.I N° 36.205.103

Pesos cien mil (\$100.000,00.-)

3- Tercer Premio: Cantos Juan Pablo D.N.I. N° 21.664.101

Pesos ochenta mil (\$80.000,00.-)

Art.3º : ENTREGAR menciones y certificados correspondientes a:

MENCIÓN QUIQUE SANDRINI: "Cuando salen las arañas" y "Un aplauso para la muerte", de Aimar Marcos Andrés de San Francisco, Córdoba.

MENCIÓN: "Oficio", de Berneri Leonardo de San Lorenzo, Santa Fé.

Art. 4º: EL presente será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 244/24

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°226/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 7”, a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA: RANCO Materiales

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Cemento de Albañilería (hercal)	un		20,00	5.788,39	115.767,80
2	Cemento	un		150,00	7.384,52	1107.678,0
3	Hidróf. Sika x 5	un		32,00	4.464,63	142.868,16
4	Ladrillo port. 12	un		440,00	594,15	261.426,00
5	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		2,00	85.800,70	171.601,58
					TOTAL	1.799.341,54

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor TOTAL de \$ 1.799.341,54 (Pesos un millón setecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y uno c/54c) a RANCO MATERIALES S.A..

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.01 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 245/24

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°227/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N° 8”, a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA: RANCO Materiales

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Arena Fina bolson	kg		8,00	49.667,79	397.342,32
2	Cal Viva	bolsas	Andina	8,00	6.032,33	48.258,64
3	Cemento de Albañilería (hercal)	bolsas		15,00	5.788,39	86.825,85

4	Cemento	bolsas		115,00	7.384,52	849.219,80
5	Ladrillo port. 12	un.		91,00	594,15	54.067,65
6	Ladrillo port. 18	un		1.790,00	721,96	1292.308,40
7	Pintura Asfáltica x 10 lts	un		1,00	29.159,20	29.159,20
					TOTAL	2.757.181,86

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 2.757.181,86 (pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil ciento ochenta y uno c/86c). a RANCO MATERIALES S.A..

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.02 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 246/24

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°228/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA: RANCO Materiales

ITEM	MATERIALES	UN/M	MARCA	CANTI-DAD	P/U	TOTAL
1	Alambre N° 14	kg		20	3.904,78	78.095,60
2	Alambre N° 17	kg		20	4.448,12	88.962,40
3	Cal Viva	m3	Andina	120	6.032,33	723.879,60
4	Cemento	m3		80	7.384,52	590.761,60
5	Cemento de Albañilería (hercal)	un.		70	5.788,39	405.187,30
6	Hidróf. Sika x 20	un.		16	4.464,63	285.736,32
7	hierro 4,2	un.		135	2.544,23	343.471,05
8	hierro 8	un.		240	8.208,62	1970.068,80
9	Ladrillo port. 12	un.		1260	594,15	748.629,00
10	Ladrillo port. 18	un.		2340	721,96	1689.386,40

11	Malla sima 4,2 15 x 15 (2x6m)	un.		26	27.850,02	724.100,52
12	Malla sima 6 15 x 15 (2x6m)	un.		75	55.358,97	4151.922,75
13	Pintura Asfáltica x 10 lts.	un.		5	29.159,20	145.796,00
14	Pintura Asfáltica x 20 lts.	un.		15	37.967,21	569.508,15
					TOTAL	12.515.505,49

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 12.515.505,49 (pesos doce millones quinientos quince mil quinientos cinco c/49c). a RANCO MATERIALES S.A..

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.03 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 24 de Junio de 2024

DECRETO N° 247/24

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N°225/24, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a la empresa que se detalla a continuación:

MAMPOSTERIA: RANCO Materiales

ITEM	CLOACA	UN/M	MARCA	CAN-TIDAD	P/U	TOTAL
1	Caño de 110 x 4 mtrs.	un.		30	15.072,46	452.173,80
2	Caño de 40 x 4 mtrs.	un.		6	5.364,91	32.189,46
3	Caño de 63 x 4 mtrs.	un.		12	8.357,59	100.291,08
4	Codo a 45° H/H 63 DURATOP	un.		18	1.081,43	19.465,74
5	Codo a 45° M/H 110 DURA-TOP	un.		6	1.602,68	9.616,08
6	Codo a 45° M/H 40 DURATOP	un.		24	500,14	12.003,36
7	Codo a 45° M/H 63 DURATOP	un.		18	889,34	16.008,12
8	Codo a 87° H/H 110 DURAOP	un.		18	2.706,87	48.723,66
9	Codo a 87° H/H 40 DURAOP	un.		36	606,49	21.833,64

10	Codo a 87° M/H 110 DURAOP	un.		6	2.103,72	12.622,32
11	Codo a 87° M/H 63 DURAOP	un.		18	1.082,15	19.478,70
12	Codo Comp.	un.		12	3.426,16	41.113,92
13	Cupla de 110 mm DURATOP	un.		18	2.058,71	37.056,78
14	Cupla de 110x63 M/H DURATOP	un.		6	1.471,52	8.829,12
15	Cupla de 40 mm DURATOP	un.		18	712,99	12.833,82
16	Cupla de 63 mm DURATOP	un.		18	1.040,18	18.723,24
17	Cupla de 63x50 M/H DURATOP	un.		6	884,54	5.307,24
18	Pileta de Patio x 5 Entradas	un.		12	5.066,09	60.793,08
19	Rejilla HF 20x20	un.		12	5.643,64	67.723,68
20	Solución Lubricante x 400	un.		12	6.923,49	83.081,88
21	Y 45° x 110x63 mm DURATOP	un.		18	2.967,76	53.419,68
22	Y 87° x 110x63 mm DURATOP	un.		6	2.998,67	17.992,02
					TOTAL	1151.280,42

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANTIDAD	P/U	TOTAL
1	Buje Aqs. 25x20	un.		12	436,61	5.239,32
2	Canilla de 13 de Bronce	un.		12	8.019,47	96.233,64
3	Caño de 4mtrs. X 20 mm	un.		12	5.027,76	60.333,12
4	Caño de 4mtrs. X 25 mm	un.		72	7.311,22	526.407,84
5	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6	945,75	5.674,50
6	Codo Aqs. 20 FF.	un.		24	281,55	6.757,20
7	Codo Aqs. 20x3/4 RH	un.		12	2.178,26	26.139,12
8	Codo Aqs. 25 FF.	un.		180	436,61	78.589,80
9	Codo Aqs. 25x1/2	un.		72	1.965,90	141.544,80
10	Curva a 90°de 25mm Aqs.	un.		36	1.221,74	43.982,64
11	Curva sobrepaso de 25 mm	un.		48	1.285,33	61.695,84
12	Espiga rosca de 1/2"	un.		6	94,15	564,90
13	Llave de Paso de 25mm. Aqs. Crom.	un.		18	9.302,64	167.447,52
14	Llave esférica de 13mm	un.		6	1.073,94	6.443,64

15	Tapones de 1/2" PP	un.		60	125,36	7.521,60
16	Tapones de 3/4" PP	un.		12	136,37	1.636,44
17	Tee normal 25 mm	un.		60	629,51	37.770,60
18	Unión normal de 20 Aqs.	un.		24	227,27	5.454,48
19	Unión normal de 25 Aqs.	un.		48	330,35	15.856,80
20	codo 25x3/4	un.		12	2.178,26	26.139,12
					SUBTOTAL	1321.432,92

ITEM	AGUA	UN/M	MARCA	CANTI-DAD	P/U	TOTAL
1	Caño 32	un.		3	11.373,17	34.119,51
2	Adaptador de 1"	un.		6	2.447,05	14.682,30
3	Adaptadr 1/2 PP	un.		6	1.906,39	11.438,34
4	Boya Telg. Para tanque de 1/2"	un.		6	1.047,36	6.284,16
5	Buje 32x25	un.		12	654,60	7.855,20
6	Cinta Teflón 3/4" x10 alta dens.	un.		6	968,64	5.811,84
7	Codo 32	un.		18	664,65	11.963,70
8	Flotante de 1/2" para tanque	un.		6	7.580,83	45.484,98
9	Llave 32	un.		6	12.332,46	73.994,76
10	Tanque de Agua 850 lts. (Bicapa)	un.		6	91.519,01	549.114,06
11	Tapón de 1"	un.		6	229,57	1.377,42
12	Tee de 32 mm	un.		12	915,79	10.989,48
13	Tubo 20 x 1/2 M	un.		6	1.861,53	11.169,18
14	Tubo 32 RH 1" Aqs.	un.		6	3.838,70	23.032,20
15	Tubo 32 RM 1" Aqs.	un.		6	5.110,18	30.661,08
16	Unión doble 32	un.		6	2.336,57	14.019,42
17	tapon 1 1/2	un.		6	373,64	2.241,84
					SUBTOTAL	854.239,47

ITEM	GAS	UN/M	MARCA	CANTI-DAD	P/U	TOTAL
1	Bujes R 25x20 Sigas	un.		6	1.005,06	6.030,36
2	Bujes R 32x25 Sias	un.		6	1.183,24	7.099,44

3	Caño 20 Sigas	un.		6	11.962,03	71.772,18
4	Caño 25 Sigas	un.		12	15.504,91	186.058,92
5	Caño 32 Sigas	un.		12	23.633,65	283.603,80
6	Caño de capa 3"x1"	un.		6	2.646,44	15.878,64
7	Caño de capa 4"x1"	un.		6	3.364,31	20.185,86
8	Cinta aluminio 48x40mtrs Sigas	un.		6	10.658,41	63.950,46
9	Codo 20x1/2" Sigas	un.		6	2.834,25	17.005,50
10	Codo 25x1/2" Sigas	un.		12	3.666,71	44.000,52
11	Codo a 90 de 20 Sigas	un.		30	1.405,52	42.165,60
12	Codo a 90 de 25 Sigas	un.		30	1.563,05	46.891,50
13	Codo a 90 de 32 Sigas	un.		24	2.402,63	57.663,12
14	Cupla 20 Sigas	un.		6	1.045,52	6.273,12
15	Cupla 25 Sigas	un.		6	1.175,43	7.052,58
16	Cupla 32 Sigas	un.		6	1.348,65	8.091,90
17	Nicho de Gas c/puerta 50x40x30	un.		6	31.851,56	191.109,36
18	Sombrero de chapa 3"	un.		6	4.909,96	29.459,76
19	Sombrero de chapa 4"	un.		6	5.586,17	33.517,02
20	Tapón epoxi M 20	un.		18	643,59	11.584,62
21	Tee 25 Sigas	un.		6	2.781,42	16.688,52
22	codo fusion 25x3/4			12	4.210,42	50.525,04
23	cupla red de 32x25 fusion			6	1.183,24	7.099,44
24	cupla red 25x20 fusion			6	1.005,06	6.030,36
25	tee red 32x25 fusion			6	3.270,44	19.622,64
26	union normal de 20 fusion			6	1.045,52	6.273,12
27	union normal de 25 fusion			6	1.175,43	7.052,58
28	union normal de 32 fusion			6	1.348,65	8.091,90
29	valvula esf. De 20 fusion			6	15.176,67	91.060,02
30	valvula esf. De 25 fusion			12	15.192,71	182.312,52
					SUBTOTAL	1544.150,40

					TOTAL	4.871.103,21
--	--	--	--	--	--------------	---------------------

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 4.871.103,21 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y un mil ciento tres c/21c). a RANCO MATERIALES S.A..

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.01.01.03 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura y planificación.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 248/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio al Dpto. De Acción Social por el monto de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100) mensuales, para asistir a personas de escasos recursos durante el mes de Julio del corriente año.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 249/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Junio de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
AYALA, Maria	\$ 45.000,00	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 250/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$ 403.395,85 (pesos cuatrocientos tres mil trescientos noventa y cinco con 85/100) por el mes de Junio del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- _ Unidad de Gestión
- _ Universidades Populares
- _ Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 251/24

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$ 201.697,92 (pesos doscientos un mil trescientos noventa y cinco c/ 85/100) en concepto de pago de aguinaldo de acuerdo a lo enunciado en el Visto a la Sra.:

APPELLIDO Y NOMBRE	MONTO	FIRMA
COTS, DEBORA	\$ 201.697,92	

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promocion Social.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 252/24

Art. 1°: ABONAR las guardias médicas realizadas en el Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera correspondiente al mes de Junio del corriente año, realizadas por los médicos abajo mencionados, por un monto total de \$ 1.145.569,88 (pesos un millón ciento cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y nueve c/88/100).-

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
ROSSO JULIETA	23.983.491	\$ 133.077,88
SANCHEZ JUAN PABLO	27.394.804	\$ 201.732,00
GIORCELLI DANIEL	16.856.921	\$ 90.760,00
HERRERO FABIAN	22.959.643	\$ 360.000,00
ORTIZ MARISA	27.749.536	\$ 240.000,00
ACUÑA CARLOS	27.390.833	\$ 120.000,00

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 253/24

Art. 1°: ABONAR al Director del Hospital Municipal Amaro Eliseo Sastre de General Cabrera, Dr. Pognante Pablo Omar DNI N° 17.926.620, las guardias de enfermería correspondientes al mes de Junio del corriente año, por un total de \$ 630.000,00 (pesos seiscientos treinta mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

DECRETO N° 254/24

Art. 1°: OTORGAR al Área de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$ 1.520.800,00 (pesos, un millón quinientos veinte mil ochocientos 00/100) para abonar a los profesores que dictan las clases mencionadas durante el mes de Junio del corriente año, en el considerado y que se detallan a continuación.-

ACTIVIDADES	PROFESORES	CUIT/CUIL	MONTO
PATIN	PONCE, CARLA	27-39327066-2	\$ 120.000,00
KARATE-DO	DÍAZ, MICAELA	27-37107188-7	\$ 48.000,00
BOCHAS	CHARAFEDÍN NÉSTOR	20-20972535-6	\$ 48.000,00

AJEDREZ	TOBAREZ LEANDRO	20-21013798-0	\$ 80.000,00
FÚTBOL FEMENINO, MINI- HOCKEY Y HOCKEY MAMI	OLGUIN FIORELLA	27-33149740-7	\$ 120.000,00
FÚTBOL FEMENINO Y MAMI- HOCKEY	OLGUÍN ANA LILA	27-27871697-5	\$ 120.000,00
VOLEY-SUB, MINI VOLEY Y MAXI VOLEY	LOPEZ GABRIELA	27-26423272-4	\$ 80.000,00
VOLEY	BARRIONUEVO ROCIO	27-39138831-3	\$ 42.000,00
VOLEY	PAOLA ZULIAN	23-26423272-4	\$ 36.000,00
VOLEY PRIMERA FEMENINO Y MASCULINO	PAULA PAVAN	27-28455644-0	\$ 54.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	PELISERO MARCOS	20-34559969-0	\$ 108.000,00
HANDBALL JUVENILES Y PRIMERA	ZAMORA JUAN CRUZ	20-42218846-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	VERRY VETIANA	27-30612580-5	\$ 84.000,00
GRUPO NUEVAS ESPERANZAS	LAGABLE JOAQUIN	20-39419978-9	\$ 168.000,00
APRENDIENDO A VIVIR	PISANI MIRIAM	27-17583172-5	\$ 28.800,00
ACTIVIDAD FÍSICA EN CASA HOGAR Y EN HOGAR DE DIA	POLONI VALENTIN	20-41878723-7	\$ 204.000,00
HANDBALL	DIAZ AIN JOAQUIN	20-43451981-1	\$ 168.000,00
PELOTA PALETA	LINGUA ALBERTO	20-17189696-8	\$ 48.000,00
TOTAL			\$1.520.800,00

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Promoción Social.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Junio de 2024

DECRETO N° 255/24

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2023, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
64	URQUIZA, Eduardo José	10	22/07/2024 al 02/08/2024
76	DUARTE, Javier Román	15	15/07/2024 al 02/08/2024
109	ARTIGUEZ, José Antonio	05	10/07/2024 al 16/07/2024
511	FERNANDEZ, José María	10	15/07/2024 al 26/07/2024
520	PEREYRA, José Luis	15	01/07/2024 al 22/07/2024
581	BALLA, Mario Tomás	15	15/07/2024 al 02/08/2024
699	DUARTE, Ana Carina	10	15/07/2024 al 26/07/2024
736	LASCANO, Rodolfo Rufino	05	10/07/2024 al 16/07/2024
753	MORAN, Enrique Ariel	10	15/07/2024 al 26/07/2024
829	TISSERA, Jonathan	10	03/07/2024 al 17/07/2024
830	CHACON, Abel Orlando	10	01/07/2024 al 15/07/2024
920	BOUDOUX, Carina Lorena	06	28/06/2024 al 05/07/2024
922	ECHEVERRIA, Johana Jesús	05	15/07/2024 al 19/07/2024
930	JUAREZ SOTO, Daniela Magalí	07	10/07/2024 al 18/07/2024
939	LOPEZ, Emanuel Alonso	07	15/07/2024 al 23/07/2024
971	DANZO, Yamila Belén	05	15/07/2024 al 19/07/2024
1005	GALVAN, Manuel Jesús	05	10/07/2024 al 16/07/2024
1041	ARIAS, Diego Roque David	05	01/07/2024 al 05/07/2024

Art. 2º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2024, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS	FECHA
19	ARTIGUEZ, José Antonio	15	17/07/2024 al 06/08/2024

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Junio de 2024

DECRETO N° 256/24

Art.1º: ASCENDER de categoría al Agente Municipal, López Marisa Susana Legajo N° 105 a la categoría 24 a partir del 1 de Julio de 2024.

Art.2º: ABONAR el adicional particular de RESPONSABILIDAD JERARQUICA correspondiente a la categoría.

Art.3º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

Art.4º: EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo del Capital Humano.

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el responsable de la Secretaría correspondiente.

General Cabrera, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 131/24

ART.1.- CONCEDER a la Sra SARRIA ADRIANA MARCELA, CUIT 27-24579197-1, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 61.0210 ALMACENES Y ESTAB. VENTA DE ALIMENTOS (Anexa almacén y fiabrería), 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO en el sitio ubicado en Maipú N° 1370, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 01 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003166, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 132/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. VISSIO MAXIMILIANO ARY, CUIT 20-33149774-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 86.0301 REPARACION DE AUTOMOTORES (Taller mecánico y lubricentro); en el sitio ubicado en la calle LAS HERAS N° 1147, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 04 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.° 00003327, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 4 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 133/24

ART.1.-CONCEDER a la COMISION NORMALIZADORA DE LA ASOCIACION INDEPENDIENTE DOLORES, C.U.I.T. N° 30-70720533-0, la autorización correspondiente para realizar la cuarta fecha del "Campeonato Karting de Asfalto", los días 8 y 9 de junio del 2024, en el kartódromo "Ricardo Siro ubicado en el predio de Club Asociación Independiente Dolores, sito en la calle Bv. Juan Manuel Fangio 1460, de esta ciudad.-

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 7 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 134/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra.. BOTTA VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 26.857.914, en representación de la comisión organizadora de Fiesta Zonal del Piemonte, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FIESTA ZONAL DEL PIEMONTE", a desarrollarse el día sábado 8 de junio, desde las 22 hs hasta las 03:00 hs, en el Club Defensores, sito en intersecciones de calle Córdoba y Bv. Fangio, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 135/24

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. CHIARAMELLO, Nelson David, DNI: 16.654.557, Legajo 560, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CUARTA del contrato de servicios. Queda a disposición la liquidación final y los certificados de trabajo.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 13 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 136/24

ART.1.- NO RENOVAR el contrato de trabajo al Sr. CARENA, Juan José, DNI: 34.208.861, Legajo 1056, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula CUARTA del contrato de servicios. Queda a disposición la liquidación final y los certificados de trabajo.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria del Desarrollo del Capital Humano.

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 137/24

ART.1.-CONCEDER a el Sr. LOPEZ MARCOS EZEQUIEL, DNI N° 39.612.136, en representación del Ateneo Vecino Barrio Argentino, la autorización correspondiente para realizar una Fiesta Bailable con "MONADA" el día 14 de junio de 2024, desde las 21:00 hasta las 05:00 hs. del 15 de mayo, en el salón del ATENEO VECINO BARRIO ARGENTINO, sito en calle San Lorenzo y Las Heras, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 138/24

ART.1.-OTORGAR al Sr PAREDES CRISTIAN, CUIT N° 20-29556691-5, con domicilio comercial en calle Uruguay

1452, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N.º 00002677 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES BELLEZA , a partir del 14/06/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 139/24

ART.1.-CONCEDER a al Sr. BUFARINI MARCELO FABIAN, C.U.I.T: 20-20324296-5, la autorización correspondiente para realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CLASIFICADO en calle 25 de Mayo 1814, de esta ciudad, a partir del día 18 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003329 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 18 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 140/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. GALVAN ANDY LEONEL, CUIT 20-43189454-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 71.0801 AGENCIA DE VIAJE Y/O TURISMO; en el sitio ubicado en la BV BUENOS AIRES N° 823, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 18 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003544, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 19 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 141/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. CAVIGLIASSO OSCAR ANGEL, CUIT 20-07824099-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0112 CEREALES Y OLEAGINOSAS NATURALES; en el sitio ubicado en la RUTA NACIONAL N° 158 Y CALLE PUBLICA 1, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 19 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003545, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 142/24

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 42 cuyo titular es TRAPELCI LUCIANO JAVIER DNI 38.784.744, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a TRAPELCI LUCIANO JAVIER, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los fines que hubiere lugar.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 143/24

Art. 1º: DAR de BAJA la Habilitación Municipal para el Servicio de Transporte de Pasajeros N° 44 cuyo titular es MACCHI MERIS MARIBEL DNI 20.972.587, la que en consecuencia vuelve a estar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgarla nuevamente de acuerdo al sistema de reasignación del Artículo N° 7 de la Ordenanza 1162/08.

Art. 2º: NOTIFICAR a MACCHI MERIS MARIBEL, y a la Dirección de Tránsito Municipal de la presente Resolución a los

fines que hubiere lugar.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y archívese.

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 144/24

ART.1.-OTORGAR a la Sra. PERTEGARINI PATRICIA SUSANA, CUIT N° 24-24955125-9, con domicilio comercial en calle Córdoba 1655, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00003215 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 84.0300 OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, a partir del 26/06/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 26 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 145/24

ART.1.- CONCEDER a COINCIDIR S.A, CUIT 30-68398950-5, la autorización correspondiente para anexas actividades comerciales en el rubro: 62.0000 BANCOS, 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO en el sitio ubicado en SANTA FE N° 0982, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003166, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Administrativa.-

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 146/24

ART.1.-OTORGAR al Sr ZANOTTO ANDRES ALEJANDRO, CUIT: 20-24783759-1, con domicilio comercial en calle

BOLIVAR N° 1035, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N.º 00002047 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código: 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIF, a partir del 27/06/2024.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 147/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. EBERHARDT ROBERTO CARLOS, CUIT 20-27871653-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR; en el sitio ubicado en la 20 DE JUNIO 1215 BARRIO: CENTENARIO, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003546, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 148/24

ART.1.- CONCEDER al Sr. CARTELO DAVID EMANUEL, CUIT 20-34414589-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro: 61.0183 ABASTECIMIENTO DE CARNE, 61.0211 CARNE, INCLU. EMBUTIDOS Y BROZAS; en el sitio ubicado en la URUGUAY ESQUINA SANTA FE, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de junio de 2024, bajo el número de Inscripción N.º 00003431, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas. -

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 28 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 149/24

ART.1.-CONCEDER a la Sra. BOTTA VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 26.857.914, en representación de la comisión organizadora de la tradicional Fiesta Aniversario de General Cabrera, la autorización correspondiente para realizar el evento denominado "FIESTA ANIVERSARIO DE GENERAL CABRERA", a desarrollarse el día sábado 29 de junio, desde las 20 hs hasta las 04:00 hs, en el Club Defensores, sito en intersecciones de calle Córdoba y Bv. Fangio, de esta ciudad. -

ART.2- EXIGIR el cumplimiento de la Ordenanza N° 1234/10.-

ART.3- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

ART.4- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Economía y Finanzas.

ART.5- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: PARLAMENTO JOVEN.

ORDENANZA N° 2124/24

ART. N° 1: CRÉASE en el ámbito municipal el “Parlamento Joven de General Cabrera”, dependiente del Concejo Deliberante.

CAPÍTULO II: CONSTITUCIÓN.

ART. N° 2: El Parlamento Joven estará constituido por 11 parlamentarios, de 15 a 25 años de edad y domiciliados en la ciudad de General Cabrera. La actividad parlamentaria será de carácter ad honorem, es decir, sin percibir remuneración económica. Los parlamentarios jóvenes designados tendrán un mandato de un año a partir de su elección.

ART. N° 3: Una vez constituido el cuerpo del Parlamento Joven, se deberá elegir al Presidente, al Vicepresidente y a quien ocupe el rol de Secretario del mismo, a través de votación a mano alzada.

ART. N° 4: El Presidente del Concejo Deliberante determinará las autoridades que participen en las sesiones del Parlamento Joven, haciendo seguimiento, asesoramiento y cumpliendo con las disposiciones pertinentes.

CAPÍTULO III: SESIONES.

ART. N° 5: Una sesión es una reunión oficial en la que un grupo de personas discute, debate y toma decisiones sobre asuntos de interés. Todas las sesiones serán de carácter público.

ART. N° 6: Las sesiones se desarrollarán cada 42 días en el lugar, día y horario a fijar por la autoridad de aplicación. Las mismas se darán desde el primero de abril hasta el treinta de noviembre de cada año, y serán improrrogables.

ART. N° 7: El quórum es la proporción o el número de asistentes que se requieren para que una sesión de un cuerpo colegiado pueda comenzar o adoptar una decisión formalmente válida. Para formar quórum será necesaria la presencia de un tercio del total de los parlamentarios.

CAPÍTULO IV: CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE JÓVENES.

ART. N° 8: Las instituciones educativas de la Ciudad de General Cabrera será las encargadas de seleccionar entre sus estudiantes a la cantidad de parlamentarios definidos según esta ordenanza. En base a la cantidad de estudiantes de cada institución, se define que:

- a. El Instituto Superior Jerónimo Luis de Cabrera y el I.P.E.A. N° 291 seleccionarán a tres parlamentarios titulares y un suplente cada una.
- b. El C.E.N.M.A. y la Escuela Especial Jerónimo Luis de Cabrera seleccionarán a un parlamentario titular y a un suplente cada una.

ART. N° 9: Para la ocupación de las vacantes restantes, se realizará una convocatoria a través de los diversos medios de comunicación y las redes sociales. La misma será llevada a cabo por la Municipalidad de General Cabrera, y se solicitarán los datos personales de quienes pretendan participar. La presentación de las postulaciones se podrá realizar hasta 72 horas previas a la Apertura de Sesiones.

ART. N° 10: El día de apertura de sesiones, se realizará un sorteo en base a las postulaciones para definir a los parlamentarios que ocuparán las vacantes restantes.

CAPÍTULO V: COMISIONES

ART. N° 11: El trabajo en el Parlamento Joven se dividirá en 8 comisiones, que serán integradas por la totalidad de los parlamentarios y por un asesor a definir por el Concejo Deliberante.

ART. N° 12: Todas las comisiones tendrán un objetivo particular. Las mismas se dividirán en:

- a. DEPORTE: Promover programas y proyectos donde se haga conocer el deporte y demás aptitudes referidas a las temáticas. Coordinar en conjunto con las áreas correspondientes.
- b. SALUD Y DESARROLLO SOCIAL: apunta en especializarse en gestionar políticas de prevención, promoción e inclusión social en las que involucren a los jóvenes en los aspectos de salud.
- c. EDUCACIÓN Y CULTURA: Impulsar, promover e incentivar programas que estimulen la construcción colectiva de las juventudes en el aspecto social, integral y democrático. Elaborar propuestas respecto de políticas públicas a implementar en materia de educación dentro de General Cabrera. Estudiar y evaluar las políticas educativas impulsadas por el Municipio con el fin de elaborar y proponer mejoras.
- d. SEGURIDAD. Promover campañas de prevención y concientización sobre problemáticas como: apuestas juegos online, consumo y venta de estupefacientes, inseguridad por robos, peleas de grupo de jóvenes.
- e. EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE: Promover espacios de información y difusión de las aptitudes y productos desarrollados por los jóvenes en los barrios de la Ciudad, y el cuidado del espacio público.
- f. EDUCACIÓN EN FINANZA Y ECONOMÍA. Divulgar y promover programas de incentivo laborales, convocando a personas especializadas en la materia para que expliquen cómo gestionar nuestros ingresos y cuidar nuestro capital.
- g. RECREACIÓN JUVENIL. Realizar y promover inquietudes de los jóvenes a los fines de realizar diferentes actividades en General Cabrera, para un mejor futuro en dicho aspecto.
- h. PRENSA Y DIFUSIÓN: Esta comisión se encargará de propagar la información y el seguimiento de los jóvenes parlamentarios en sus actividades, para darlo a conocer ante la comunidad cabrerense, a través de las redes y medios de comunicación.

CAPÍTULO VI: SANCIONES

ART. N° 13: Son consideradas faltas las siguientes actitudes: ausencias repetidas y sin justificación, irresponsabilidad o violencia. Cualquiera de ellas es motivo de sanción.

ART. N° 14: Las sanciones son apelables y en caso de no cumplir con una argumentación sólida, podrán ser revocadas.

CAPÍTULO VII: ASISTENCIA DE LOS PARLAMENTARIOS

ART. N° 15: El parlamentario que ausente a dos (2) reuniones de comisión o a sesiones ordinarias, será citado por el Presidente para justificar su situación, quién pondrá dicha situación a consideración del Parlamento para determinar la sanción.

CAPÍTULO VIII: ACTAS

ART. N° 16: Se deberá redactar un acta de sesiones que deberá expresar:

- a. El nombre de los parlamentarios presentes y ausentes con o sin aviso.
- b. El nombre de las autoridades y asesores presentes.
- c. La hora de apertura y el lugar en que se hubiese celebrado la sesión.
- d. El orden del día, las comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta.
- e. Las intervenciones realizadas por los parlamentarios y por los asesores o invitados al recinto.
- f. La votación en particular de cada parlamentario.
- g. Las resoluciones adoptadas por el Parlamento.

- h. Cualquier otro aspecto que considere el Secretario que redacte el acta.
- i. La hora en que se hubiera levantado la sesión.

ART. N° 17: Las actas deberán ser firmadas por los parlamentarios presentes en las sesiones. La omisión a firmar será sinónimo de inconformidad con dichas actas. Quien esté inconforme con la redacción, tendrá la posibilidad de sugerir modificaciones, que serán debatidas y estarán sujetas a votación del cuerpo para su aprobación o desestimación.

ART. N° 18: Todas las actas serán públicas y de fácil acceso. Las mismas serán subidas a la página web y las redes sociales de la Municipalidad de General Cabrera.

CAPÍTULO IX: FUNCIONES

ART. N° 19: Son atribuciones y deberes del Presidente del Parlamento Joven de General Cabrera las siguientes:

- a. Llamar a los parlamentarios al recinto y dar apertura a la sesión.
- b. Dirigir la discusión de conformidad al reglamento.
- c. Proponer las votaciones y proclamar el resultado.
- d. Resolver la cuestión con su voto en caso de empate.
- e. Autenticar con su firma el acta de sesiones, y cuando sea necesario todos las actas, órdenes y procedimientos.
- f. Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Parlamento Joven de General Cabrera para ponerlas en conocimiento de éste, pero reteniendo las que a su juicio fueren inadmisibles, y dando cuenta de su proceder en este caso.
- g. Hacer observar este Reglamento en todas sus partes, y ejercer las demás funciones que en él se le asignan.
- h. Elevar las resoluciones adoptadas por el cuerpo parlamentario en forma de Proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante.
- i. Acompañar a todas las comisiones en su desarrollo.

ART. N° 20: Sólo el Presidente, o quien lo reemplace, podrá hablar y comunicar en nombre del Parlamento, pero no podrá hacerlo sin su previo acuerdo.

ART. N° 21: Son deberes de Secretario del Parlamento Joven de General Cabrera los siguientes:

- a. Citar a los Parlamentarios a sesiones preparatorias.
- b. Imprimir las órdenes del día, y cuidar de su oportuna distribución entre los parlamentarios.
- c. Refrendar la firma del Presidente en todos los documentos y notas emanados del cuerpo.
- d. Ocupar su puesto durante las sesiones.
- e. Leer los proyectos de ordenanzas, resoluciones, notas, etc. a tratar por el Parlamento.
- f. Hacer por escrito el escrutinio de las votaciones nominales.
- g. Computar y verificar el resultado de las votaciones.
- h. Anunciar el resultado de cada votación con el número de votos a favor y en contra.
- i. Organizar las publicaciones que se hicieran por resolución del cuerpo. Emitir comunicados y gacetillas de prensa sobre la marcha y actividades del Parlamento.

ART. N° 22: Son funciones, atribuciones y deberes de los parlamentarios:

- a. Representar a los adolescentes y jóvenes de General Cabrera.
- b. Presentar proyectos que puedan ser de interés para los jóvenes de la ciudad.
- c. Debatir sobre los proyectos tratados en las sesiones.
- d. Votar a favor o en contra de los mismos.
- e. Fomentar la participación e integración de jóvenes de distintos ámbitos, propiciando encuentros de carácter cultural, deportivos, educativos, entre otros.

CAPÍTULO X: PRESENTACIÓN Y TIPOS DE PROYECTOS

ART. N° 23: Toda disposición que adopte el Parlamento Joven de General Cabrera deberá elevarse al Concejo Deliberante y presentarse en forma de Proyecto de Ordenanza.

CAPÍTULO XI: ORDEN DEL DÍA

ART. N° 24: El Orden del día es un documento que determina lo que se debe tratar en las sesiones del Parlamento. La misma deberá ser presentada para conocimiento de los parlamentarios con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a las sesiones parlamentarias, vía Whatsapp o medio que se considere más idóneo. A su vez, debe ir acompañada de los proyectos de ordenanza, nota, resolución o cualquier otro documento al que haga referencia.

ART. N° 25: Para la apertura de la sesión, una vez reunidos en el recinto un número suficiente de Parlamentarios/as que constituyan quórum legal, el Presidente declarará abierta la Sesión indicando cuántos son los presentes.

ART. N° 26: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1472. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: RECONOCIMIENTO DE LA LENGUA PIEMONTESA.

ORDENANZA N° 2125/24

ART. N° 1: DECLÁRESE a la lengua piemontesa como Patrimonio Cultural Intangible de la ciudad de General Cabrera.

ART. N° 2: PÓNGASE en conocimiento de la presente, a la Sociedad Italiana de General Cabrera, la Asociación Familia Piemontesa, y a las autoridades de la ciudad hermana de San Maurizio Canavese, Italia.

ART. N° 3: DISPÓNGASE la colocación de una placa distintiva en el Monumento al Hermanamiento, con el siguiente texto: "LENGUA PIEMONTESA – PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA".

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1472. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: OBRA DE AGUA 2024-2.

ORDENANZA N° 2126/24

ART. N° 1: LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la Obra de 1185 metros de tendido de cañería y 132 conexiones domiciliarias de agua en sectores varios de la ciudad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. N° 2: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, correspondiente a los trabajos detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. N° 3: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 02.99.04.012 GESTION DE OBRAS DE RECAMBIO DE CAÑERÍA DE AGUA.

ART. N° 4: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1472. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra para la realización de la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de la Obra de 1185 metros de tendido de cañería y 132 conexiones domiciliarias de siguientes calles de la ciudad:

- _ 9 de Julio entre Bv España y Bartolomé Mitre (4 cuadras)
- _ Las Heras entre Av. Belgrano y Salta (4 cuadra)
- _ Av. Belgrano entre Las Heras y Bv España (1 cuadra)
- _ Córdoba entre Bv Fangio y Junín (1 cuadra)

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 19 de Junio a las 12:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS PARA LA OBRA DE AGUA 2024-2". Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, discriminando la oferta para la obra del Art. 1o de la ordenanza, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
- b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
- c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
- d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
- e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 5 de junio de 2024 hasta las 11:40 horas del día 19 de junio de 2024.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación pública de precios para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación. Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato. Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando corresponda.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes. Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) FORMA DE PAGO:

El Pago del contrato a suscribir entre la Municipalidad de General Cabrera y el Adjudicatario de la Obra en cuestión, será por unidad de medida y se hará efectivo previa presentación del Certificado de Obra pertinente aprobado por la secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, acompañado de la Factura legal correspondiente de la empresa adjudicada.

Se contemplará retener un 10% del certificado, hasta tanto no realizar la totalidad de las tareas descriptas anteriormente y haber liberado a la normalidad el sector.

20) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos (rotura de veredas, colocación de nomencladores, conexiones de agua, cloaca, etc.)

ANEXO 2

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para el recambio de cañerías de distribución de agua potable en sec-

tores varios de la ciudad y las correspondientes conexiones domiciliarias, según Croquis de Anteproyecto adjunto.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

PIEZAS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO

El presente pliego está conformado por la siguiente documentación:

- _ El presente Pliego de Especificaciones Técnicas
- _ Planimetría – Plano N°: 1, 2 y 3

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Se ha fijado en treinta (30) DIAS CORRIDOS a partir de la fecha de inicio declarada por la empresa constructora al Inspector de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$15.000.000 (QUINCE MILLONES CON 00/100 PESOS).

DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Infraestructura y Planificación o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un Ingeniero Civil, o en Construcciones, habilitados por el Colegio Profesional correspondiente.

INSTRUMENTAL Y EQUIPO TOPOGRÁFICO.

La Contratista deberá tener permanentemente en el obrador, equipo e instrumental adecuados para que la inspección pueda efectuar, cuando corresponda, el replanteo de la obra, como así también las verificaciones topográficas y mediciones de los trabajos realizados.

INFORMACIÓN A SUMINISTRAR.

Será condición Obligatoria la presentación a la INSPECCION, por parte de la CONTRATISTA, de la siguiente documentación para solicitar el permiso de comienzo de Obra:

- a) Planos de proyecto ejecutivo firmados por un profesional habilitado.
- b) Esquema y plan de trabajo, con Plazos de Obra

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas. Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitante o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos. (rotura de veredas, colocación de nomencladores, cestos de basura, conexiones de cloaca, agua, etc)

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la ejecución de 1185 metros lineales de Red de distribución de agua potable, los correspondientes nudos de empalme, y 132 conexiones domiciliarias. Pueden existir modificaciones debido a lo que se encuentre al realizar los sondeos.

LISTADO DE ITEMS BÁSICOS

Comprende la provisión de mano de obra, herramientas y maquinaria necesaria para la ejecución de:

- _ 1185 metros lineales de Red de Distribución de Agua Potable.
- _ 5 nudos de empalme.
- _ 132 conexiones domiciliarias

Se hace referencia aquí a cada ítem básico que compone la obra; su alcance y la forma de certificación.

- 1) Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.
- 2) Red de distribución.
- 3) Nudos de empalme.
- 4) Conexiones domiciliarias.

1 Replanteo, limpieza y nivelación de terreno.

Consiste en la ubicación; demarcación; amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos de instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. Se recabarán también los datos necesarios en la repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

Se incluye la ejecución de todos los sondeos exploratorios que resulten necesarios a fin de definir con exactitud la traza de las redes existentes.

Se reconocerá haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras; nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se facilitará el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

Se mantendrán, si la Inspección de Obras lo ordenará, árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

Se confeccionarán los planos de replanteo correspondientes para la aprobación ante los organismos competentes, e incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra; equipos y materiales necesarios al efecto.

El presente ítem incluye la mano de obra; equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

1.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará dentro del 2 Red de Distribución, según las exigencias de la presente document-

ación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

2 Red de distribución.

Excavaciones

Este ítem comprende la excavación de suelos cohesivos, arenosos, aluvionales, materiales rocosos, mixtos y/o desagregados; incluye también la mano de obra, fletes y todo el equipamiento requerido, incluyendo la remoción de cualquier suelo o material encontrado hasta las cotas más bajas de las excavaciones que sean necesarias realizar. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final con los permisos y autorizaciones que correspondan por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el contratista y aprobados por la inspección de obra.

Se deberá respetar una tapada mínima de 0,80 m en zonas no transitables y 1,00 m en zonas de calzada, en un ancho mínimo de 0,60 m, previéndose los cruces de calles sujeto a las normas del organismo correspondiente del cual dependan.

Se considera el metro de excavación como aquel resultante de su cálculo teórico que resulte de plano, necesario para realizar los trabajos indicados en el proyecto, NO considerándose en este cómputo las sobre excavaciones que sean necesarias realizar por motivos de seguridad; desmoronamientos; esponjamiento y cualquier otra situación al respecto.

El Contratista deberá realizar los tablestacados; gunitados; apuntalamiento y entibamientos, que según la inspección de obra y/o la legislación de higiene y seguridad laboral, fuesen necesarios para la correcta realización de las excavaciones, y a entera satisfacción de la inspección de Obra.

Toda otra actividad conexas y/o necesaria para la realización, correcta y segura de este ítem, como por ejemplo desagotes, depresiones de capas freáticas, cuidado de instalaciones existentes, etc., se considera incluida en el mismo precio.

El ítem comprende implícitamente en forma global la mano de obra, equipos y materiales para ejecutar tareas de protección y reubicación de los servicios existentes, siendo estos de cualquier tipo y según necesidades operativas y/o según indicaciones de la inspección de obra. Comprende, también, en todos los casos, a las condiciones de Higiene y Seguridad que se deberán verificar en las excavaciones y eventuales voladuras de material rocoso según las normativas respectivas vigentes y a todas las señalizaciones viales necesarias según lo disponga o sugiera la D.P.V. o Consorcio Caminero, en caso de corresponder.

Cañerías de distribución de PVC

El ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos, por unidad de medida en metro lineal (ml), para el montaje de cañerías de P.V.C. k6 de DN63 mm, para distribución, desde los nexos de la red existente hasta los extremos previstos para la red.

Se incluyen los caños y servicios detallados en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en esta, sea necesario efectuar o suministrar para que las obras queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte constructivo.

Las uniones serán elásticas a espiga y enchufe con aro de goma, y deberán ejecutarse a cargo de personal especializado en esta tarea. Se dispondrán anclajes correctamente dimensionados en todos los quiebres, ramales y puntos críticos que impliquen variaciones en la dirección axial del tren de cargas dinámicas.

Se incluye la carga, traslado y descarga del material desde el depósito del comitente o desde donde lo disponga el mismo, hasta el sitio de la obra. Se incluyen también las piezas especiales para el armado de nudos hidráulicos, tales como ramales "T", curvas y/o codos, reducciones o cualquier otra pieza especial que sin haber sido detallada sea indispensable para el correcto funcionamiento de la obra, el asiento de arena y la malla de advertencia y los revestimientos exteriores necesarios (caños camisa; etc.), anclajes y elementos de sujeción que fueran necesarios disponer para la correcta terminación de los trabajos, de acuerdo a criterio de la Inspección de obra.

En los extremos en donde no esté proyectada cámara de desagüe y limpieza se deberá ubicar la última conexión domiciliaria lo más próxima al tapón de cierre a fin de evitar zonas de aguas muertas que puedan implicar riesgo de contami-

nación bacteriológica. En donde se prevean ramales de futura ampliación se deberán tomar los mismos recaudos. Este ítem comprende además la realización de las Pruebas Hidráulicas y la correspondiente desinfección a ejecutar en la red a construir en forma previa a su puesta en funcionamiento.

Las presiones a que se someterán las cañerías para las pruebas de instalación a zanja abierta y zanja tapada, será de 1,5 veces la presión de trabajo, fijándose como tope de ensayo la presión de diseño de la cañería (6kg/cm²). Las cámaras y accesorios se deberán ensayar conjuntamente y a los mismos valores de presión. Los dispositivos de prueba serán propuestas por el Contratista a satisfacción de la Inspección de obra. En las pruebas de obras no se admitirán pérdidas de ninguna clase, y se realizarán en tramos no superiores a 500 m., salvo en ciertos tramos donde se podrá reducir dicha longitud en función de las disposiciones Municipales y según criterio de la Inspección de Obra. Esta disminución de longitud de prueba no justificará reclamo alguno por incremento en el precio del Ítem.

Las pruebas hidráulicas se repetirán tantas veces como sea necesario, hasta obtener resultados satisfactorios, con personal y elementos a cargo del Contratista.

Una vez terminada la instalación de la cañería, se procederá a efectuar la prueba hidráulica a "zanja abierta" la cual se efectuará llenando de agua la cañería y una vez eliminado todo el aire, se llevará el líquido a la presión de prueba durante 3 hs, no admitiéndose pérdidas de ninguna naturaleza en las cañerías, sus accesorios, tapas de bocas de acceso y obras accesorias.

Una vez terminada y aprobada la prueba a zanja abierta se hará el relleno de la zanja sobre la cañería y se procederá a efectuar la prueba hidráulica óneumática a zanja tapada. Si durante el relleno y hasta quince (15) minutos después de terminado el mismo, no se constataran pérdidas, se dará por aprobada la prueba hidráulica. No se admitirán pérdidas de ninguna naturaleza.

Si algún caño o junta acusara exudaciones o pérdidas, visibles, se identificarán las mismas, descargándose la cañería y procediéndose de inmediato a su reparación. Asimismo, las juntas que pierdan deberán ser rehechas totalmente.

Se repetirá la prueba a "zanja abierta", se mantendrá la cañería con la misma presión y se procederá al relleno de la zanja y apisonado de la tierra hasta alcanzar un espesor de 0,60 m sobre la cañería. La presión se mantendrá durante todo el tiempo que dure este relleno, para comprobar que los caños no han sido dañados durante la operación de la tapada. Si no hay pérdidas se dará por aprobada la prueba a "zanja tapada".

Las pruebas se realizarán con el personal, instrumentos y elementos que suministrará el Contratista a su exclusivo cargo y se repetirán las pruebas las veces que se estime necesario hasta obtener un resultado satisfactorio.

Para la limpieza, desinfección bacteriológica y análisis de laboratorio se tomará como referencia lo establecido en las normativas de la empresa Aguas Cordobesas S.A.

El ítem incluye la provisión y acarreo del agua necesario para las tareas de Pruebas Hidráulicas y Limpieza y Desinfección.

La cañería se colocará en las veredas con una tapada mínima de 0,80 metros. Los cruces de calles y aquellas veredas que estén consolidadas, se ejecutara un túnel con tunelera, con el fin de evitar la Rotura y reparación de las mimas. Estos puntos se acordarán con la Inspección.

Tapada, relleno y compactación

En este ítem se incluye lo relativo al relleno de zanja de alojamiento de la cañería. Comprende la mano de obra, materiales, carga, transporte, preparación, emparejado, nivelación, compactación por capas, equipos y las verificaciones referidas a humedad y grado de compactación indicadas para rellenos con suelo propio de la excavación o aportes adicionales en los distintos tipos y características que la inspección de obra disponga.

En este ítem se ha considerado también el costo de la colocación de una malla de seguridad y advertencia, unos 25 cm por encima del intradós de la cañería. Se medirá y computará por metro lineal de zanja.

La certificación se realizará por metro lineal de zanja con relleno ya compactado, no considerándose en este caso al material suelto ni con características de esponjamiento.

Para la medición del grado de compacidad del relleno se utilizará el ensayo de proctor estándar, y se exigirá un valor del 95%. El suelo usado en el relleno deberá estar libre de residuos vegetales y de cualquier tipo de residuos en general, así como también de agregados que puedan dañar a las conducciones y accesorios.

2.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por metro lineal (ml) ejecutado, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

3 Nudos de empalme.

Comprende la ejecución de los nudos de empalme, ya sea entre cañería nueva con la existente, o bien, entre la misma red a ejecutar, y la ejecución de válvulas de esclusas y válvulas hidrantes.

Válvulas esclusas

Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas esclusas de cierre tipo Euro 20, Ø63 mm, ubicadas según se indica en planos adjuntos, con caño campana y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). La misma se cotiza por unidad ejecutada. Este ítem incluye la mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y eventual ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

Válvulas hidrantes

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, herramientas y equipos para la colocación de válvulas para hidrante a bola y la construcción de sus respectivas cámaras de alojamiento y caja de fundición con tapa de protección. La misma se cotiza por unidad ejecutada. Este ítem incluye a mano de obra y equipos para la instalación de la válvula y ejecución completa de la cámara, incluyendo las excavaciones y rellenos necesarios a tal fin, la calidad mínima del hormigón a utilizar en estas cámaras es H-17. Se incluye también, en el presente ítem los costos de excavación y anclaje indicados en plano de referencia.

3.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4 Conexiones domiciliarias.

Este ítem comprende la provisión de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la instalación de Conexiones Domiciliarias en puntos a definir conjuntamente con la Inspección de Obra. Se incluyen todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento: collar de toma, cañería de nexa externa y férula de bronce, llave maestra, caja para alojamiento de conjunto llave de paso – futuro medidor, válvula de retención y enlace. Se instalarán de acuerdo a especificaciones técnicas generales de la empresa prestataria del servicio, y a entera satisfacción de la Inspección de obra.

4.1 Forma de pago

Este ítem se computará y certificará en por unidad (ud) ejecutada, según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

TEMA: CANCELACIÓN DE HIPOTECA: CABRERA MI CASA NO 5 SERASSIO MARÍA SOLEDAD.

ORDENANZA N° 2127/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la cancelación de la hipoteca realizada por la Sra. Serassio María Soledad, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Pje. Perú No 1937 de nuestra ciudad, Cl:01 SE:01 MA:224 PA:008, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 5.-

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1472. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: DONACIONES Y PRÉSTAMOS DE OBJETOS AL MUSEO DE GENERAL CABRERA.

ORDENANZA N° 2128/24

ART. N° 1: FACÚLTESE al Museo de General Cabrera a recibir donaciones y préstamos de objetos, como así también a realizar las Actas de Recepción, en las que las partes suscriben en señal de conformidad a través de la firma.

ART. N° 2: ADJÚNTENSE el modelo de Acta de Recepción de donaciones como Anexo I, y el modelo de Acta de Recepción de préstamos como Anexo II.

ART. N° 3: REALÍCESE una ficha técnica sobre los objetos que estén en posesión del Museo.

ART. N° 4: El Museo de General Cabrera tiene la discrecionalidad para decidir qué objetos se exhiben en su espacio físico.

ART. N° 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO 1

Acta de Recepción de donaciones

En la ciudad de General Cabrera, a ... del mes de ... de 202X, el Museo de General Cabrera procede a la recepción de la donación efectuada conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2128/24.

Donante:

Nombre: ...
D.N.I.: ...
Domicilio: ..., General Cabrera, Córdoba.

Donatario:

Nombre: Museo de General Cabrera.
Representante: ...
Cargo: ...
Domicilio: Av. Belgrano y Bv. Buenos Aires, General Cabrera, Córdoba.

Descripción de los Bienes Donados:

- ...
- ...

Observaciones:

- ...

Por la presente, se deja constancia que el objeto descrito pasará a formar parte del Patrimonio del Museo de General Cabrera, quien podrá disponer del mismo para lo que considere pertinente.

Firmado en duplicado, quedando un ejemplar en poder del donante y otro en poder del donatario.

Firmas:

Aclaración:

Aclaración:
Cargo:

ANEXO 2

Acta de Recepción de préstamos

En la ciudad de General Cabrera, a ... del mes de ... de 202X, el Museo de General Cabrera procede a la recepción del préstamo de objetos efectuada conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 2128/24.

Prestatista:

Nombre: ...

D.N.I.: ...

Domicilio: ..., General Cabrera, Córdoba.

Prestatario:

Nombre: Museo de General Cabrera.

Representante: ...

Cargo: ...

Domicilio: Av. Belgrano y Bv. Buenos Aires, General Cabrera, Córdoba.

Descripción de los Bienes Prestados:

- ...
- ...

Observaciones:

- ...

La presente determina que el prestatario tiene la obligación de devolver lo prestado ..., en las mismas condiciones de conservación en la que fue recibido.

Firmado en duplicado, quedando un ejemplar en poder del prestatista y otro en poder del prestatario.

Firmas:

Aclaración:

Aclaración:
Cargo:

TEMA: RATIFICACIÓN DE CONTRATO CON COTAGRO.

ORDENANZA N° 2129/24

ART. N° 1: RATIFÍQUESE el contrato firmado entre Cotagro C.A.L y la Municipalidad de General Cabrera para el desarrollo del "Proyecto Polideportivo Municipal".

ART. N° 2: EL contrato se adjuntará a la presente ordenanza como Anexo I.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1473. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

ANEXO I

CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE DERECHO DE SUPERFICIE.

En la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de Mayo de 2024, **COTAGRO C.A.L.**, CUIT N° 30-52715145-3, domiciliada en calle 9 de Julio N°918, de la ciudad de General Cabrera, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Presidente el Sr. Rubén Osmar Borgogno, D.N.I N° 12.495.816, en adelante **LA COOPERATIVA** y por la otra parte la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL CABRERA**, con domicilio en Bv. Buenos Aires N°1051 de la Ciudad de General Cabrera, Provincia de Córdoba, representada en este acto por su Intendente, el Ing. Guillermo Darío Cavigliasso, DNI N° 28.808.826, a quien en adelante se denominará **LA SUPERFICIARIA**; convienen en celebrar el presente contrato de otorgamiento de derecho de superficie a tenor de las definiciones, los antecedentes y cláusulas que a continuación se exponen, indicando preliminarmente que la documentación que acredita de la personería arriba indicada constituyen el ANEXO I del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

A) A menos que en el texto del presente documento se estipule de otra manera, las palabras y expresiones genéricas que se señalan a continuación tendrán los siguientes significados.

B) "EL INMUEBLE": El inmueble sobre el cual se otorga el Derecho de Superficie es una fracción que surge de la futura MENSURA, UNIÓN y SUBDIVISIÓN a presentar ante la Dirección General de Catastro, de los tres inmuebles que a continuación se describen y se agregan como ANEXO II:

1. Lote S/D inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Mat. N°1.129.142, de titularidad de COTAGRO-COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA con una Sup. s/título de 3 has 2548 m2, Propiedad N° 180200790497

2. Lote designado como 1B inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a la Mat. N° 1.113.841, de titularidad de COTAGRO-COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA con una Sup. s/título de 2 Has 10 AS 2 CAS.

3. Lote designado como B inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a D°5698 F°7701 A°1980, de titularidad de COTAGRO-COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA con una Sup. s/título 1 Ha 5.054 m2.

Las Tareas que realizará el ingeniero asignado a efectos de materializar el inmueble en donde recaerá el derecho real que por el presente se otorga, son:

- Medición del predio y aplicación de los tres títulos en el terreno.
- Desunificación de la cuenta 180221407634 a fin de que cada lote (1B y B), posea una cuenta individualizada como requisito previo a la conformación de cualquier expediente de mensura.
- Rectificación de datos del lote LOTE S/D, MAT 1.129.142,
- Inicio y aprobación de expediente de MENSURA, UNIÓN y SUBDIVISIÓN, cuyo resultado serán dos lotes: Uno de S=27.268,87 m2 que será el lote sobre el cual

constituirá el derecho de superficie a favor de la Municipalidad de General Cabrera y otro (resto de superficie APROXIMADA: 41,376.06 m2), cuya titularidad seguirá a nombre de **COTAGRO-COOPERATIVA AGROPECUARIA LIMITADA**.

C) **“PROYECTO POLIDEPORTIVO” y/o “POLIDEPORTIVO”**: Se refiere a la obra a desarrollar y explotar por **LA SUPERFICIARIA** en la fracción del predio de propiedad de **LA COOPERATIVA**.

D) **EL CONTRATO**: significa el presente documento suscrito por los representantes autorizados de **LA COOPERATIVA** y de **LA SUPERFICIARIA**.

E) **OBJETO**: Se entiende por **PROYECTO POLIDEPORTIVO**, la utilización del predio cedido para la realización de actividades exclusivamente deportivas en general, o actividades que incluyan ejercicios físicos como, por ejemplo, artes marciales, yoga, danzas, etc, no siendo esta una descripción taxativa. Quedan excluidas especialmente las actividades relacionadas a recitales musicales u otros eventos masivos que implique público, salvo aquellos que sean organizados únicamente por la Municipalidad para fechas o eventos especiales, o aquellos que forman parte de la apertura o clausura de eventos deportivos o que sean accesorios o se encuentren vinculados a estos.

F) En caso de discrepancia entre la parte principal del contrato y sus anexos prevalecerá el contrato sobre los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES

- a) **LA COOPERATIVA** es propietaria del inmueble indicado en el punto B) de la cláusula primera y de la fracción resultante del referido trámite de subdivisión sobre el cual se constituirá el derecho de superficie que se otorga mediante el presente.
- b) **LA COOPERATIVA** declara que, sobre **EL INMUEBLE**, no pesa ningún gravamen carga, medida judicial o extrajudicial que afecte o pueda afectar propiedad y/o libre uso y disposición del mismo. Sin perjuicio de lo señalado el párrafo precedente, **LA COOPERATIVA** se obliga a garantizar por evicción si correspondiera frente a **LA SUPERFICIARIA**.
- c) **LA COOPERATIVA** se obliga a comunicar inmediatamente a **LA SUPERFICIARIA** sobre cualquier demanda, denuncia, proceso o procedimiento iniciado o por iniciarse respecto del inmueble y que pudiera afectar directa o indirectamente el normal ejercicio del derecho de superficie que por el presente le otorga. Esta garantía que asume **LA COOPERATIVA** incluye responder a su cargo y exclusivamente por cualquier ejecución judicial o extrajudicial por parte de terceros, sea hipoteca, embargo o cualquier cargo o gravamen o derecho real que pudiera afectar a **EL INMUEBLE**, debiendo mantener informada a **LA SUPERFICIARIA** del estado de los procesos respectivos.
- d) Por su parte, **LA SUPERFICIARIA** ejecutará la obra **“PROYECTO POLIDEPORTIVO”**, y explotará dichas instalaciones a su exclusiva cuenta y cargo, garantizando la indemnidad patrimonial de **LA COOPERATIVA** por cualquier acción judicial o extrajudicial que pudiera iniciar cualquier tercero con motivo de la referida ejecución de la obra o de la explotación que hiciera de la misma **LA SUPERFICIARIA**.

- e) El objeto del contrato es la entrega del derecho de superficie de **EL INMUEBLE**, conforme a las condiciones que se señalan en este contrato. Las partes dejan constancia que **LA SUPERFICIARIA** suscribe el contrato con la finalidad de ejecutar y explotar la obra indicada en el punto anterior que se ubicarán en **EL INMUEBLE**, pudiendo **LA SUPERFICIARIA** realizar modificaciones y ampliaciones al respectivo proyecto con el fin de adaptar el mismo a los requerimientos legales y de uso que fueran necesarios para su mejor ejecución y explotación.
- f) Cabe señalar que respecto del **INMUEBLE** se entrega por este acto el uso, goce y disposición material y jurídica del derecho sobre la fracción de su superficie indicada en el ANEXO III, incluyendo en el mismo el terreno, el espacio aéreo y el subsuelo, en el estado en que se encuentra y que es conocido y aceptado por ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA.- DERECHO DE SUPERFICIE, OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente contrato, **LA COOPERATIVA** constituye en favor de **LA SUPERFICIARIA** y sobre el área descrita en el punto B) de la cláusula primera del presente contrato, suscrito por ambas partes, el **DERECHO DE SUPERFICIE** en los términos y con los alcances previstos en el Artículo 2114º, cc. y co., del Código Civil y Comercial de la Nación, el mismo que se registrá de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulan en el presente. El **DERECHO DE SUPERFICIE** del terreno que se constituye por este instrumento en favor de **LA SUPERFICIARIA** es de carácter intrasmisible, por lo que no podrá ser cedido a terceros por **LA SUPERFICIARIA**.

LA SUPERFICIARIA, se obliga a:

- a) Cancelar oportunamente los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que graven el inmueble, y los servicios públicos domiciliarios que se utilicen con motivo de la ejecución de las obras y su consecuente explotación durante el periodo de vigencia del contrato.
- b) Devolver **EL INMUEBLE** al vencimiento del plazo en las condiciones señaladas en la cláusula cuarta.
Cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la construcción de las obras y a la operación y explotación del **POLIDEPORTIVO**.
- c) Contratar y mantener a su exclusiva cuenta y cargo los seguros necesarios para cubrir los riesgos de sus propias actividades con relación a la ejecución de las obras a desarrollar en **EL INMUEBLE** y de la explotación de las mismas, en particular los que se refieran a la responsabilidad frente a terceros por accidentes, lesiones, muerte, y daños que estos pudieran sufrir con motivo de la ejecución del presente contrato. La simple contratación de los seguros no libera a **LA SUPERFICIARIA** de ninguna de las responsabilidades frente a **LA COOPERATIVA**.
- d) Durante su ejecución del contrato, les dará la más alta prioridad e importancia a la seguridad y a la protección ambiental y será responsable de cumplir con las respectivas leyes, reglamentos y demás disposiciones legales relativas a seguridad, salud ocupacional y protección al medio ambiente debiendo adoptar todas aquellas precauciones de seguridad necesaria tendientes a proteger tanto las obligaciones

materia del contrato, así como al personal que de manera directa o indirecta preste servicios a **LA SUPERFICIARIA**, el público en general y a la propiedad de terceros.

- e) Asumir la responsabilidad directa e indirectamente por cualquier multa y/o indemnización por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de las normas señaladas con anterioridad o de algún daño causado al ambiente consecuencia de la ejecución del contrato.
- f) Finalizar con la ejecución de la obra edilicia en el plazo de 5 años a partir de la entrega del inmueble, y permitirle a **LA COOPERATIVA** inspeccionar las condiciones edilicias cada 3 años a partir de la finalización de las respectivas construcciones de conformidad a las condiciones y procedimientos que de común acuerdo determinarán las partes oportunamente.
- g) La Superficiaria permitirá a **LA COOPERATIVA** el uso institucional de las Instalaciones a construir cuando esta lo solicite, con una reserva anticipada de 15 días como mínimo, de manera gratuita, salvo el pago de los gastos correspondientes que tal uso genere. Esta prerrogativa será exclusiva para **LA COOPERATIVA**, no pudiendo esta reservar el uso para sus asociados o terceros en general.

LA COOPERATIVA no asumirá responsabilidad alguna derivada de las relaciones y obligaciones de carácter laboral y de seguridad social, tributaria o de cualquier otra naturaleza que existieran entre **LA SUPERFICIARIA** y sus trabajadores, dependientes, técnicos y profesionales que la asistan, ni con sus contratistas, proveedores, o terceros que utilicen las obras a ejecutar en **EL INMUEBLE**.

LA COOPERATIVA se obliga a:

- a) Entregar el inmueble materia del contrato en buen estado de mantenimiento y conservación.
- b) Hacerse responsable del pago de cualquier multa, infracción y/o indemnización vinculada al inmueble derivadas de procedimientos administrativos, judiciales, extrajudiciales de cualquier naturaleza iniciados por causa anterior a la vigencia del presente contrato.
- c) Asumir el pago de cualquier indemnización por daños y perjuicios o multa derivadas de supuestos de contaminación producida o generada con anterioridad a la vigencia del contrato, liberando de toda responsabilidad a **LA SUPERFICIARIA** y asumiendo **LA COOPERATIVA** a su exclusiva cuenta y cargo la defensa y la responsabilidad por los hechos antes descritos.
- d) Inspeccionar las condiciones edilicias cada 3 años a partir de la finalización de las respectivas construcciones.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO Y CONTRAPRESTACIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE.

- a) El plazo total del **DERECHO DE SUPERFICIE** que se otorga por el presente es de **CINCUENTA (50) años** a partir de la celebración de la escritura pública correspondiente, caducando de pleno derecho una vez vencido dicho plazo, momento en que **LA SUPERFICIARIA** deberá restituir el inmueble a **LA COOPERATIVA** con todo lo construido y plantado no teniendo la superficiaria ningún derecho a

reclamo por indemnización, compensación o cualquier otro ítem patrimonial, con motivo de esta restitución.

- b) Asimismo, las partes acuerdan que **LA SUPERFICIARIA** tendrá primera y preferencial opción para continuar con la administración y explotación del **POLIDEPORTIVO** a construirse en **EL INMUEBLE**, en caso de extinguirse por vencimiento de plazo el Derecho de Superficie que se otorga en el presente, debiendo celebrar en su caso el correspondiente contrato.
- c) **LA SUPERFICIARIA** se compromete a dar aviso a **LA COOPERATIVA** de los contratos de locación, concesión, permisos, comodatos y/o cualquier otro que celebre con terceros para llevar adelante la ejecución de las obras en el inmueble y la posterior explotación de las mismas, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de suscritos los mismos.
- d) Por su parte **LA COOPERATIVA** tendrá derecho al uso del **POLIDEPORTIVO** bajo las condiciones indicadas en el pto. g) de la cláusula Tercera.

CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LA EXPLOTACIÓN DEL POLIDEPORTIVO.

- a) Queda expresamente establecido que **LA SUPERFICIARIA** asume plena y total responsabilidad por cualquier daño a la propiedad o terceros y/o por cualquier pérdida que pudiera producirse durante los trabajos de construcción e instalación del **POLIDEPORTIVO**, asumiendo también esta todas las responsabilidades en materia laboral y previsional que la construcción y posterior explotación de las instalaciones y predio genere. En consecuencia, **LA SUPERFICIARIA** deberá exhibir la documentación laboral y previsional correspondiente al personal afectado al predio cuando **LA COOPERATIVA** lo solicite, siendo su omisión de exhibición o falta de pago o infracción en la registración laboral o cualquier incumplimiento en la materia mencionada causa de rescisión del presente.
- b) **LA SUPERFICIARIA** declara su obligación de realizar los estudios, gestionar y obtener los documentos indispensables para lograr las autorizaciones y permisos correspondientes para la construcción y puesta en funcionamiento del **POLIDEPORTIVO**. **LA COOPERATIVA**, en su calidad de propietario se obliga a suscribir los documentos necesarios para la obtención de las autorizaciones y permisos, cuando sea requerido por **LA SUPERFICIARIA** en el plazo que esta determine.
- c) Queda expresamente establecido que **LA SUPERFICIARIA** asume plena y total responsabilidad por cualquier daño a la propiedad o terceros como así también por daños sufridos por el personal a cargo de la Superficiaria y/o por cualquier pérdida que pudiera producirse durante el uso, operación y explotación del **POLIDEPORTIVO** y el predio cedido.

CLÁUSULA SEXTA.- MANTENIMIENTO DE LOS BIENES

- a) **LA SUPERFICIARIA**, ordenará y supervisará a su cuenta y costo el mantenimiento de los bienes, equipos y construcciones del **POLIDEPORTIVO**, en forma periódica durante la vigencia del presente contrato, quedando expresamente establecido que dichas tareas de mantenimiento incluirán los trabajos, refacciones y obras en general a fin de

lograr que el **POLIDEPORTIVO** se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y operatividad.

- b) **LA SUPERFICIARIA** asume plena responsabilidad por la calidad de las reparaciones que realice conforme a lo previsto en la presente cláusula.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN

Las partes acuerdan que el contrato podrá ser resuelto en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si **LA SUPERFICIARIA** lo solicita en caso de que, por caso fortuito o fuerza mayor o impedimento legal o administrativo, resulte imposible la construcción y/o explotación del **POLIDEPORTIVO**, incluyendo cualquier problema o circunstancia ajena a su voluntad que afecte la obtención y/o mantenimiento de las autorizaciones necesarias requeridas a dichos fines.
- b) Si **LA SUPERFICIARIA** lo solicita en caso de que se produzca cualquier tipo de acto, hecho o solicitud por parte de terceros que impida, turbe o limite el uso y goce, y/o la posesión y/o propiedad del inmueble.
- c) Si **LA COOPERATIVA** lo solicita en caso de que **LA SUPERFICIARIA** no cumpla con el plazo para la finalización de la construcción de la obra edilicia previsto en la cláusula Tercera, pto. f) cuando el mismo no haya sido prorrogado por acuerdo de partes,
- d) Si **LA COOPERATIVA** lo solicita en caso de que, el uso y destino del **POLIDEPORTIVO** que fuere objeto del presente contrato, no es acorde a las disposiciones plasmadas en el último mencionado.

CLÁUSULA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

En el supuesto previsto en los puntos c) y d) de la cláusula Séptima del presente contrato el procedimiento de resolución contractual será el siguiente:

- La parte afectada deberá comunicar, de manera inmediata y por comunicación fehaciente a la parte incumplidora la violación o violaciones al presente contrato producidas fijando un plazo no mayor de 15 días hábiles para su cumplimiento o subsanación.
- Si vencido este plazo la parte incumplidora no cumple, ofrece cumplir, o subsana la violación comunicada, la parte afectada dará por resuelto el contrato.

En el caso de los puntos a) y b) de la cláusula séptima del contrato este se entenderá resuelto a partir del momento en el cual **LA COOPERATIVA** reciba la comunicación fehaciente de **LA SUPERFICIARIA**, o al vencimiento del plazo que esta indique, para lo cual deberá manifestar su decisión de resolver el contrato en los supuestos previstos en los respectivos puntos, así como también el procedimiento mediante el cual se compensará a la/s parte/s damnificada/s por la frustración del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

A ninguna de las partes le es imputable por la ejecución de una obligación y/o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso cuando la causa fuera en todo o en parte atribuible a un supuesto

de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMA.- GASTOS.

Serán de cargo de **LA SUPERFICIARIA** el pago de todos los gastos, incluyendo los notariales y registrales que ocasione la elevación a escritura pública del presente contrato y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. A efectos de la celebración de dicha escritura **LA SUPERFICIARIA** deberá comunicarle a **LA COOPERATIVA** de manera fehaciente el día, lugar y hora en que tendrá lugar el acto con una antelación mínima de 15 días al mismo, así como también deberá comunicarle en dicha oportunidad los documentos y demás instrumentos requeridos a esos fines.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIOS.

Las partes que suscriben este contrato renuncian al Fuero Federal o a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles y se someten a la jurisdicción de la Justicia Provincial Ordinaria de la Ciudad de Río Cuarto Córdoba, constituyendo domicilio en los indicados en el encabezamiento, en donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que entre ellas se efectúen.

Se suscriben dos (2) ejemplares del presente de un mismo tenor y a los mismos fines en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

DETALLE DE ANEXOS

- **ANEXO I:** Documental que acredita personería.
- **ANEXO II:** Documental referida a la titularidad del inmueble y subdivisión del mismo.
- **ANEXO III:** Documental que indica la fracción de terreno sobre la que se otorga el derecho de superficie.

TEMA: CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS A BENEFICIARIOS DE LA OBRA DE GAS NATURAL.

ORDENANZA N° 2130/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar, el importe de U\$D 9.914 IVA incluido (dólares nueve mil novecientos catorce) base dólar tipo vendedor Banco Nación, a la Empresa Constructora Marta Julia Olocco, CUIT No 23-13590472-4 registrada en ECOGAS con Matrícula Nro. 190, la proporción que les corresponde en la obra de Provisión de Gas Natural en calle Mitre, entre Maipú y Chacabuco, y 60 metros en calle Mitre entre Maipú y Av. Belgrano – B° Argentino - Gral. Cabrera, según Proyecto Constructivo de Propuesta de Traza de Red de Distribución 1,5 Kg/cm2 en Polietileno, DC N° 00332/156 de ECOGAS. (Presupuestos y plano de la obra se adjuntan a la presente)

ART. N° 2: DECLÁRASE la Obra de “Provisión de Gas Natural en calle Mitre, entre Maipú y Chacabuco, y 60 metros en calle Mitre entre Maipú y Av. Belgrano – B° Argentino - Gral. Cabrera, de utilidad pública y de pago obligatorio, y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descritos serán pagados obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona beneficiada por dichos trabajos bajo el RÉGIMEN DE

CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo sin excepción toda clase de entidad o institución de cualquier índole. Solo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora especial.

ART. No 3: ADÓPTESE como número de unidades de inmuebles tributarias alcanzadas por la presente ordenanza, las que surgen del padrón oficial de esta Municipalidad.

ART. No 4: EL cobro de la contribución por mejoras que genera la obra será realizada por la Municipalidad de Gral. Cabrera a los propietarios beneficiados por la misma.

ART. No 5: ESTABLÉCESE que el importe a abonar por aquellos beneficiarios de la obra es de \$81.571,00 (pesos ochenta y un mil quinientos setenta y uno) por 1 metro de frente de la propiedad.

ART. No 6: EL sistema de cobro de los importes correspondientes a las contribuciones por mejoras que la obra genera, deberá ser efectuado por los propietarios beneficiados por la misma, los que podrán efectuar el pago de contado o a plazos. Se establece:

- Opción 1: pago de contado: se podrá abonar con un 10% de descuento.
- Opción 2: plan de pago a plazos: hasta en 36 cuotas mensuales y consecutivas con un interés aplicable a dicha financiación determinada por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ART. No 7: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para establecer planes de pagos especiales cuando por razones particulares de los contribuyentes obligados al pago de la Contribución por mejoras no puedan afrontar el pago de la obra.

ART. No 8: PARA cada vecino contribuyente beneficiado por estas obras, se determinará el número de unidades de inmuebles que le corresponden y se confeccionará un solo certificado de contribución por mejoras, el que contendrá los conceptos que corresponden abonar.

Una vez aprobados los certificados por la Inspección de obras y visados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad, se efectuará la correspondiente notificación a los propietarios beneficiados

El propietario tendrá un plazo de quince días corridos para efectuar las observaciones que estime pertinentes realizar al certificado y para optar en caso de no hacer observaciones por una de las formas de pago previstas en el ART. N° 6 de la presente.

Vencido el plazo fijado y no habiendo observaciones o resuelto las que se hayan formulado y no habiendo optado por alguna de las formas de pago previstas, se dará por aceptado el certificado y por optado por el plazo máximo.

ART. No 9: LA Municipalidad de General Cabrera notificará a los beneficiarios de las obras, todo lo que sea atinente a la presente ordenanza, por cualquiera de los siguientes sistemas:

- a) Directamente a los propietarios en su domicilio.
- b) Por carta documento.
- c) Por publicación durante tres días en diario de circulación local, regional o provincial.

ART. No 10: A todos los efectos, se deja establecido que la indicación del nombre del presunto propietario que se designa en el certificado de contribución por mejora a expedirse, es simplemente indicativo, respondiendo la propiedad beneficiada por la obra afectada al pago de la misma, cualquiera sea su propietario real.

ART. N° 11: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1473. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO 1

LEYENDA

CONEXIONES TÉCNICAS	SIMBOLOGÍA
TIPO DE VALVULAS	CÁMERA A METAL
TIPO DE VALVULAS	CÁMERA DE PLASTICO
CÁMERA DE BARRIO PARA CLIENTE	CÁMERA PROF. CONSTRUCTIVO VIEJO
CÁMERA DE BARRIO PARA CLIENTE	CÁMERA PROFESORA DE TUBO VIEJO
CÁMERA DE BARRIO PARA CLIENTE	BARRO VIEJO
PUNTO DE PROBEA DE RESECCION (Dn=100)	POBRO DE CONEXION
PUNTO DE PROBEA DE RESECCION (Dn=150)	ACCESORO TIPO BELLANON
PUNTO DE PROBEA DE RESECCION (Dn=200)	VALVULA ESPIRITALE
PUNTO DE PROBEA DE RESECCION (Dn=250)	REDUCCION CONCENTRICA
ACCESORO TIPO BELLANON	ACCESORO TIPO BELLANON ACERO-B.F.
VALVULA ESPIRITALE	OP

NOTA IMPORTANTE:

- El Proyecto Constructivo deberá incluir obligatoriamente la notificación de los Gaseos (Inch) y Sencos Concuerdos en los puntos relevantes, firmados por el contratista a la firma de la O.C.
- El Proyecto deberá estar conformado a la normativa ambiental, nacional, provincial y municipal, vigente y contar previa al inicio de la obra con todos los permisos y autorizaciones de competencia, emitidos por las autoridades competentes con inclusión de la zona de EMPALMADO.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.
- El Proyecto Constructivo deberá incluir el plano de la Línea Municipal, conforme a lo prescripto por el art. 10 del Reglamento de Ingeniería, que indique el punto de partida de la línea municipal en el punto de empalme.

TEMA: ABROGACIÓN DE LA ORDENANZA N° 2126/24.

ORDENANZA N° 2131/24

ART. N° 1: ABRÓGUESE la Ordenanza No 2126/24 de fecha 04 de junio de 2024 por la cual se dispuso el llamado a licitación pública de precios para la ejecución de la obra de agua 2024-2 dejando sin efecto el mismo en todos sus términos.

ART. N° 2: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos aquellos actos necesarios a los fines de la implementación de la presente Ordenanza.

ART. N° 3: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1473. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: CESIÓN DE DERECHO: CABRERA MI CASA NO 7. AYMONE, JOSÉ MARÍA.

ORDENANZA N° 2132/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, DNI No 28.808.826 a firmar la cesión de derechos del boleto de compra-venta realizada por el Sr. AYMONE José María, que realizó a favor de la Municipalidad de General Cabrera, del lote ubicado en calle Bv. Juana Manzo No 099 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:234 PA:117, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 7.

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1473. APROBADA POR UNANIMIDAD.

TEMA: ESCRITURA POR COMPRA DE TERRENO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVENDA: CABRERA MI CASA NO 8. BARRERA, ANDREA IVANA.

ORDENANZA N° 2133/24

ART. N° 1: AUTORÍCESE al Sr. Intendente Municipal, Ing. Guillermo D. Cavigliasso, a firmar la Escritura a favor de la Sra. BARRERA Andrea Ivana, del lote ubicado en calle Uruguay No 235 de nuestra ciudad, CI:01 SE:01 MA:108 PA:111, donde ya se encuentra construida una vivienda del Plan de Viviendas Cabrera Mi Casa 8

ART. N° 2: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18/06/2024, CONSTANDO EN ACTA N° 1473. APROBADA POR UNANIMIDAD.

Junio de 2024, General Cabrera